



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 4 de agosto de 2023. Doy cuenta a la señora Juez informando que, el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa revocó la sentencia enviada en consulta por este Juzgado, por lo que se procedió a dictar auto de obediencia sin que se avizore actuaciones pendientes que adelantar. Sírvase resolver. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 325

Mocoa, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 2013-00307-00
Demandante: HEREDEROS DE OTONIEL ACOSTA BURBANO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente es procedente ordenar su ARCHIVO definitivo, toda vez que, el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa revocó la sentencia enviada en consulta y no existe actuaciones pendientes por adelantar.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo del expediente, en forma electrónica y física si es del caso, dejando las anotaciones a que haya lugar en el sistema de registro del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 27 del 8 de agosto de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b002f5bb42c9c4f98375cd253566cac5d3bdead85eec64e2d039126d27d93e0**

Documento generado en 04/08/2023 02:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>